



## LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES HOY ES UN NEGOCIO, UN NEGOCIO REDONDO



# NADA DE PREVENCIÓN

**A** partir del año 1996, en el marco de las políticas neoliberales de los años 90, se promulgó la Ley N° 24.557 sobre Riesgos de Trabajo, la salud y la seguridad de los trabajadores pasó a ser responsabilidad de entidades privadas. Las patronales y el Estado, se desvincularon de dicha responsabilidad que hasta ese entonces les competía. Así las cosas, los trabajadores pasamos a ser un objeto, parte del equipamiento asegurado, como se aseguran las maquinarias o un inmueble. Es decir, poniendo valor a la vida.

Seguendo el hilo de la historia, habiendo transcurrido gobiernos que trataron de implementar algunos cambios favorables con relación a los derechos de los trabajadores, vuelven en la actualidad, ideologías individualistas que sostienen la idea del derrame, de la eficiencia y de lo individual.

Para poder generar crecimiento económico real, las “nuevas propuestas”, se sustentan en la inversión de capitales extranjeros. Dicha seducción se ve imposibilitada, según declaraciones oficiales, hasta tanto no disminuyan los “costos laborales no salariales”. En tal sentido, la seguridad de los trabajadores y la judicialidad en siniestros serían parte de estos costos que se pretenden reducir. Sin mas aclaración, el mismo presidente Mauricio Macri, ha expresado que se necesita “una justicia laboral más equitativa”.

Con la intención, de lograr la “equidad” anteriormente mencionada, el Gobierno ha enviado al Congreso una nueva legislación de riesgos de trabajo convertida en ley 27.348 el día 15 de febrero por la Cámara de Diputados de la Nación. La misma inhibe a los trabajadores y trabajadoras de acceder a la instancia judicial e impone una instancia administrativa, la de las Comisiones Médicas. Plantean que el objetivo es “disminuir la judicialidad”, esto significa reducir costos para al empresariado y atraer inversiones con bajo costo laboral pero con alto impacto en la salud de los trabajadores. El 7 de marzo último el Juzgado Nacional del Trabajo n° 14 dispuso la “inconstitucionalidad e inconveniencia” del artículo 1° de la ley en cuanto impide una “acción judicial expedita” para iniciar un reclamo basado en la Ley de Riesgos del Trabajo, y obliga a los accionantes a atravesar el procedimiento ante las Comisiones Médicas.

El Observatorio de Salud de los Trabajadores de Rosario (integrado por sindicatos y docentes-investigadores) señala que desde el comienzo del actual sistema privatizado de “riesgos del trabajo” en el año 1996 hasta la actualidad el índice de incidencia de enfermedades profesionales se mantiene prácticamente sin variaciones, garantizándole a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo una gran rentabilidad, ya que la atención de estas problemáticas son derivadas a las Obras Sociales en su inmensa mayoría, haciendo recaer el costo de la enfermedad

laboral en las organizaciones de los propios trabajadores. Datos que nos hacen por lo menos crear interrogantes a la hora de intentar entender las modificaciones propuestas.

*“Hoy el nuevo Gobierno, las ART (Aseguradoras de Riesgos de Trabajo) y la UIA (Unión Industrial Argentina) tratan de instalar como prioritarias tres cuestiones: el ausentismo, las adicciones y la “litigiosidad” laboral, recreando un contexto catástrofe sobre la denominada “industria del juicio” que instalaron durante el menemismo, ocultando que las causas de estos tres fenómenos está en las condiciones*

*¿Las ART son organizaciones que protegen la salud y seguridad de los trabajadores o se han convertido en excelentes negocios de gran rentabilidad?  
¿Nuestra salud, tiene precio?  
Hay o no hay salida?*

Por supuesto que hay salida, pero es colectiva no individual. Hay que lograr espacios donde la voz de los trabajadores tengan un rol fundamental.

Para esto no hay formulas, hay historia, hay herramientas: Capacitación y organización sindical.

EQUIPO DE SALUD LABORAL-CTERA



“Encuentro de Referentes de Salud Laboral CTERA 28/04/2016)”

*de trabajo que las generan y el incumplimiento por parte de ellos mismos con las normas legales vigentes.”*

#### **Seminario Internacional Salud, Trabajo y Participación de los Trabajadores-2016)**

El Sistema de Riesgos del Trabajo, actualmente tiene muy claro los objetivos: exclusión e inequidad. Las ART encuentran arbitrios y marco legal para no cumplir con la norma y actúa de manera mezquina. Solo negocio, solo ganancias.

La SRT (organismo público?), dependiente del Ministerio de Trabajo, también toma posición de equidad renga en relación a la defensa de los derechos del trabajador. Nos preguntamos:

*¿Existen políticas de prevención y promotoras de la salud que puedan evitar las enfermedades y accidente laborales?*

### **Tenemos que trabajar por:**

- ✓ **Una Ley de Prevención de Riesgos Laborales.**
- ✓ **Por una Ley que contemple la Integralidad Biopsicosocial de los Trabajadores.**
- ✓ **Por una Ley que incluya a los Comites Mixtos de Salud y Seguridad y/o Delegado de Prevención.**
- ✓ **Por una Ley donde la Reparacion Economica sea Justa, Oportuna e Integral.**
- ✓ **La Salud de los Trabajadores debe incluirse en la Salud Pública. debe estar en el Ministerio de Salud y no en el Ministerio de Trabajo.**

**La Lucha que se pierde es la que se abandona**